



HOJA DE CONTROL DE INFORMES

Título	Guía rápida de accesibilidad para editores web		
Solicitante	WEB		
Autor	Víctor Valiente García		
Nombre del Fichero	Icisi207 / Desarrollo de Intranet / Proyectos_WEB /Paginas_web/Accesibilidad/Guia_rapida_accesibilidad.doc		
Última Modificación	13/11/2015	Fecha documento	13/11/2015
		Nº Total Páginas	

CONSIDERACIONES GENERALES

La **Accesibilidad Web** es un elemento esencial que favorece la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, permitiendo el ejercicio del derecho reconocido constitucionalmente como es el acceso a la cultura, el ocio y el tiempo libre.

Es muy importante tener presente que todo contenido Web debe ser creado y gestionado de forma que no suponga una barrera en cuanto a su acceso y empleo. Es aquí donde entra en juego el concepto de **Accesibilidad**, que puede definirse como la posibilidad de que **un sitio o servicio Web** pueda ser visitado y utilizado de forma satisfactoria por el mayor número posible de personas, independientemente de las limitaciones personales que tengan o de aquellas limitaciones que sean derivadas de su entorno.

OpenCms **gestiona automáticamente la accesibilidad de la Web**, con soporte de normas internacionales de accesibilidad como WAI, y se adapta a las preferencias o necesidades de cada usuario.

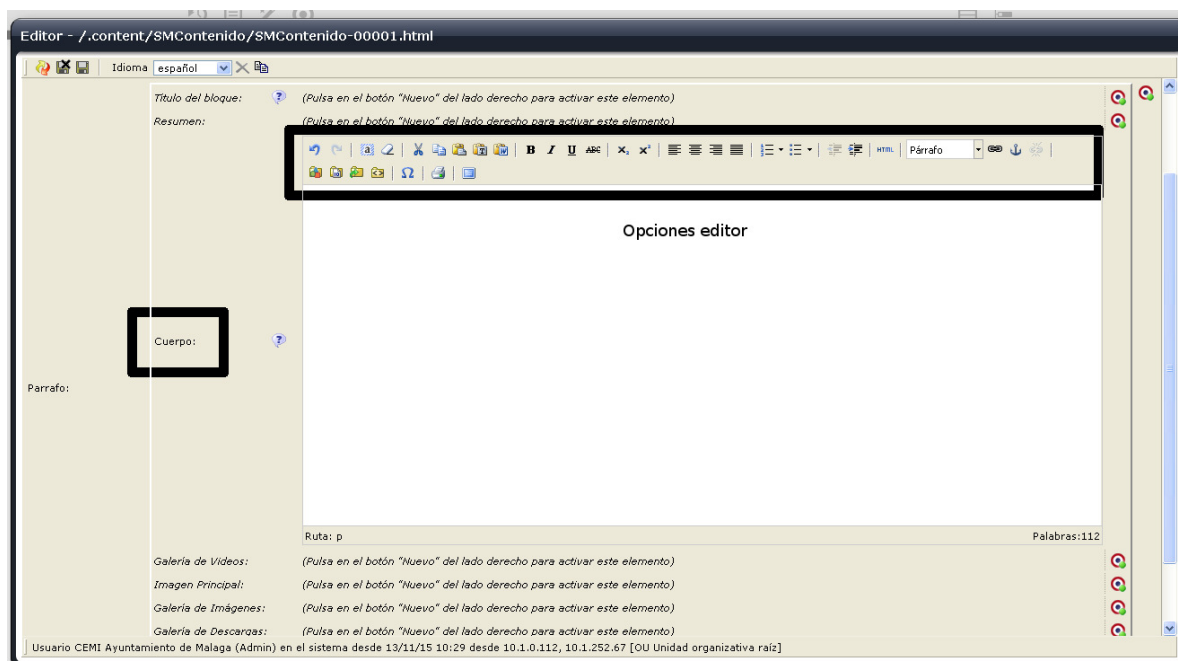
No obstante, no todos los aspectos de accesibilidad pueden ser revisados de forma automática mediante OpenCms. Por ejemplo, mediante un OpenCms podrá introducir tanto una imagen como una alternativa para la misma, pero no se verificará si dicha alternativa es equivalente a la información transmitida a través de la imagen. Será en última instancia el editor final quién determine la adecuación de la alternativa.

Con el ejemplo anterior queda patente que, independientemente de la opciones que ofrezca OpenCms para generar y publicar contenidos accesibles, la figura del **editor final de contenidos** siempre resultará imprescindible para garantizar la **accesibilidad final** de un sitio Web.

Atendiendo a las razones anteriormente expuestas en esta guía se efectuarán una serie de recomendaciones para que tanto las imágenes como los ficheros y los contenidos que se vayan a introducir sean accesibles.

CONTENIDOS DE LAS DESCRIPCIONES

Se corresponden los textos introducido por los editores en los párrafos de los recursos utilizados. SMContenido, SMSala, SMEnlaces etc.



1º Los contenidos que se copien al **cuerpo**, procedente de otros entornos (Word, Excell, etc.) deberán ser introducidos con la opción de “pegar como texto plano”

2º Si se dota de una imagen al **cuerpo** donde se introduce el contenido estas deberá seguir las mismas pautas que para las imágenes se concretan en este propio documento, teniendo en cuenta además que se ajustarán al mismo texto utilizando las opciones de que nos provee la galería de imágenes (espacio por la derecha/izquierda y/o arriba/abajo) para que no se peguen al texto.

3º Una vez introducido el mismo se dará formato utilizando las opciones de que dispone el editor

4º Así mismo si se pone un enlace dentro del **cuerpo**, este deberá seguir las mismas normas que para los enlaces se describen más abajo en este propio documento.

5º El editor final de contenidos es el que tiene que fijar, para cada página generada, los niveles de encabezado disponibles para ésta. En la generación de encabezados o títulos debe verificar:

- La presencia de marcado de encabezado para todas las secciones que lo precisen.
- La no inclusión, como encabezados, de elementos que funcionalmente no se comportan como tales. Es muy probable que esto se haya hecho por razones estéticas.
- La correcta jerarquía de los niveles de encabezado. Es decir, no deben existir saltos, no puede aparecer un nivel de encabezado 3 sin que exista el nivel de encabezado 2 y el 1.
- Todos los elementos de encabezado deben tener texto y englobar contenido.

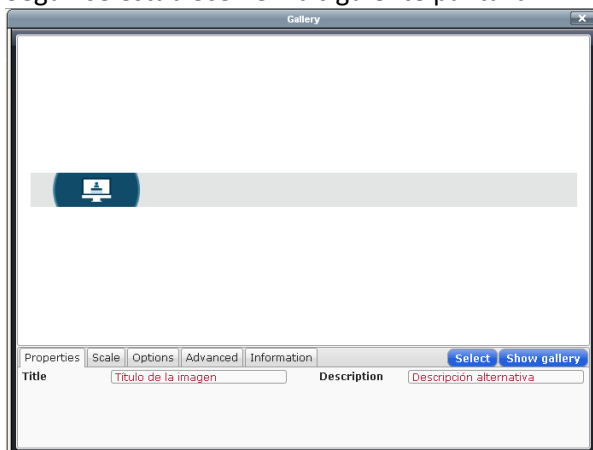
INCLUSIÓN DE IMÁGENES

Toda imagen incluida en una página Web, ya sea informativa, funcional, textual, decorativa o compleja, debe proporcionar un texto alternativo que aporte la misma información o función que la imagen.

El texto alternativo es la información proporcionada por los agentes de usuario (navegadores y productos de apoyo) en caso de no mostrarse la imagen. Por ejemplo, los navegadores gráficos que tengan las imágenes desactivadas o no puedan mostrarlas, y los navegadores de texto, usarán el texto alternativo en su lugar. Por otra parte, los lectores de pantalla leerán en voz alta el texto alternativo de las imágenes.

A la hora de insertar una imagen existe un modo de modificar las propiedades de la misma, donde se podrá modificar el texto alternativo(descripción) así como las características de la imagen(opciones).

Según se establecen en la siguiente pantalla:



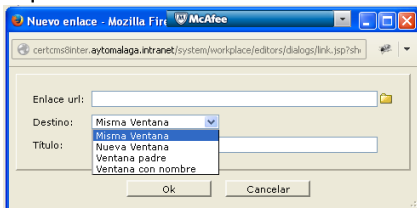
El tamaño de las mismas vendrá en función del tipo de contenido utilizado y se describen en una manual aparte "GESTION DE IMAGENES EN OPENCMS 8.pdf".

INCLUSIÓN DE ENLACES

El editor de contenidos deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1º El enlace a una página dentro de la misma navegación de la página deberá ir en la misma página.
- 2º El enlace a una página en un entorno diferente de navegación (enlaces a otras webs) deberá ir en página aparte (nueva ventana).
- 3º El enlace a cualquier tipo de documento o imagen deberá ir en página aparte.

Aquí se muestra la forma de hacerlo:





INCLUSIÓN DE FICHEROS

El editor de contenidos deberá cuidar del tipo de ficheros que se introducen:

1. Los documentos, siempre que se pueda, deberán suministrarse en PDF y tanto ellos como los enlaces se deberán abrir en una ventana nueva.
2. El nombre de los ficheros no deberá ser excesivamente largo, se considera excesivo a partir de 30caracteres.
3. El nombre de los ficheros no debe contener caracteres extraños, tales como: “ñ”, “%”, “.”, “-”, “#”, “€”, “&”, etc.; y por supuesto acentos.
4. Se evitará, dentro de lo posible los espacios en blanco en el nombre de los ficheros.
5. Los documentos originados mediante “escaneo” deberán ser legibles y limpios de impurezas.
6. La resolución de las imágenes y documentos no deberán exceder 72 p.p.p, siempre que sea posible.
7. Los documentos no excederán en ningún caso de 5 Mb, para openCm7 y se aconseja que no sean mayores de 10Mb para OpenCms8.

En caso de que superen el tamaño aconsejable, se procederá según se explica en el documento:

“Ficha Servicio Acceso Diferido Ficheros.doc”